

## **EL EJERCICIO DE LA PSICOTERAPIA EN MÉXICO**

**DR. DAVID URDAIBAY ZUBILLAGA**

Doctor en Ciencias del Desarrollo Humano por el CiES. Maestro en Psicología; Maestro en Habilidades Directivas con Programación Nerolingüística (PNL); Especialista en Logoterapia; Diplomado en Manejo de Grupos. Estudios de Maestría en Ingeniería (Planeación); Actuario. Psicoterapeuta en práctica privada desde 2011. Colaborador del Instituto de Astronomía de la UNAM desde 2009. Trabajó en la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por 30 años; último encargo Gerente de Modernización. Más de 20 años de experiencia como docente en los niveles de licenciatura y posgrado.

Recepción: 10 mayo 2023/ Aceptación: 04 junio 2023

### **RESUMEN**

Ante la pregunta ¿quién es un experto en la salud mental? y ¿cuáles son los requisitos para su ejercicio en México? se suelen ofrecer múltiples respuestas. Para resolver la pregunta, en este texto:

Se describe esquemáticamente la estructura del sistema educativo mexicano, y analizan los principales objetivos a alcanzar en los diferentes niveles académicos (grado y posgrado).

Se analizan y explicitan los requerimientos académicos que desde la perspectiva jurídica son necesarios para el ejercicio de la psicoterapia. Se concluye que se requiere de una cédula profesional.

Se reflexiona brevemente sobre algunos atributos y condiciones, que parecen deseables, en adición a la formación académica, en un psicoterapeuta.

**PALABRAS CLAVE:** cédula profesional, normatividad, obtención de grado, psicología, psicoterapia

## **SUMMARY**

When asked, who is an expert in mental health? And what are the requirements for its exercise in México? Multiple answers are offered. To solve the question, in this text:

The structure of the Mexican educational system is schematically described, and the main objectives to be achieved at the different academic levels (undergraduate and postgraduate) are analyzed.

The academic requirements that are necessary for the practice of psychotherapy from a legal perspective are analyzed and made explicit. It is concluded that a professional license is required.

It briefly reflects on some attributes and conditions that seem desirable, in addition to academic training, in psychotherapist.

**KEY WORDS:** professional license, regulations, obtaining a degree, psychology, psychotherapy

## **RÉSUMÉ**

Lorsqu'on leur a demandé, qui est un expert en santé mentale? Et quelles sont les conditions pour son exercice au Mexique? Plusieurs réponses sont souvent proposées.

Pour résoudre la question, dans ce texte:

La structure du système éducatif mexicain est décrite schématiquement et les principaux objectifs à atteindre aux différents niveaux académiques (premier cycle et troisième cycle) sont analysés.

Les exigences académiques nécessaires à la pratique de la psychothérapie d'un point de vue légal sont analysées et explicitées. Il est conclu qu'une licence professionnelle est requise.

Il réfléchit brièvement sur certains attributs et conditions qui semblent souhaitables, en plus de la formation académique, chez un psychothérapeute.

**MOTS CLÉS:** licence professionnelle, réglementation, obtention d'un diplôme, psychologie, psychothérapie

## **INTRODUCCIÓN**

Ante la pregunta ¿quién es un experto en la salud mental? y ¿cuáles son los requisitos para su ejercicio en México? he encontrado múltiples respuestas e interpretaciones, tanto en congresos, como foros y sitios especializados, y no se diga en las redes sociales. Algunos asumen que basta con una licenciatura en psicología, hay quien señala que se requiere de un posgrado, algunos más plantean la pertenencia a algún Colegio de profesionales; por sólo apuntar algunas de las propuestas más recurrentes.

Para resolver la pregunta, en este texto se abordan tres ejes:

- 1.- Cómo se estructura el sistema educativo mexicano,
- 2.- Qué propósitos se buscan en cada uno de los niveles que considera el sistema, y
- 3.- Qué dicen las leyes aplicables en la materia.

En adición se formulan algunas reflexiones sobre otros atributos, adicionales a conocimiento académico, que resultan deseables en los profesionales relacionados con la psicoterapia.

## **EL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO**

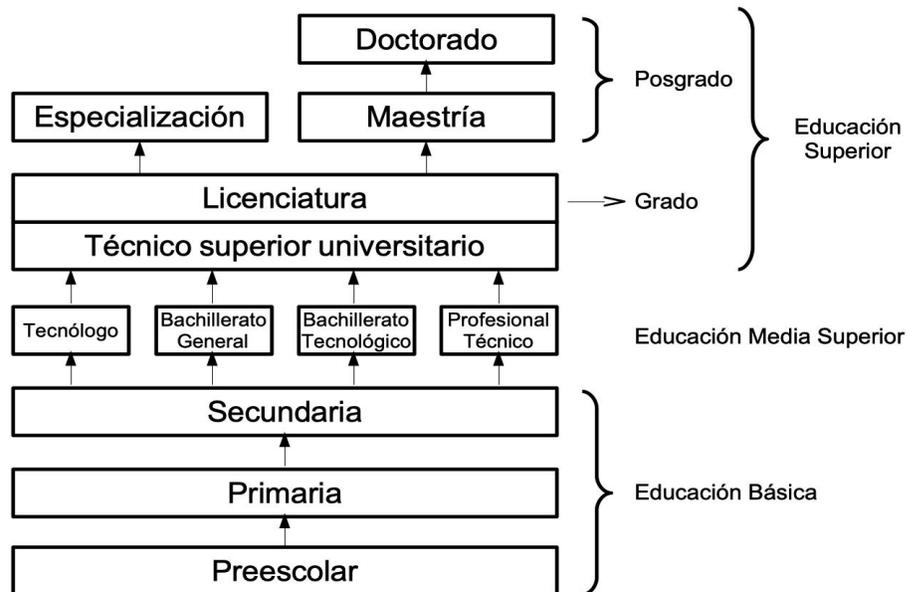
A continuación, se muestra la estructura de la educación formal en México.

Adaptado de: Conoce el Sistema Educativo Nacional [1]

Figura 1. Esquema del sistema educativo mexicano [1]

A partir del grado de licenciatura es posible obtener una cédula profesional; ésta es un documento jurídico que permite el ejercicio de una profesión con efectos de patente(i); es decir autoriza al ejercicio en los términos establecidos en los Artículos 3º y 5º de la

## Esquema del sistema educativo mexicano



Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México [2]. Esta característica del sistema jurídico mexicano hace que los Colegios de profesionales, a diferencia de lo que pasa en otros países (como España, EE. UU., o Argentina, por citar sólo algunos) no puedan imponer como requisito para el ejercicio de una profesión la pertenencia o autorización de un Colegio. Valga la pena señalar que en ocasiones parecería que los Colegios que tienen derecho de veto, están más interesados en establecer barreras de entrada, que en velar por el interés público, y que en México se “realizan” esfuerzos y cabildeo para lograr este tipo de atribuciones, que por lo pronto violan la norma constitucional, y por ende han sido rechazados [3].

Existen campos en los que contar con la cédula profesional pareciera ser un mero trámite formal, ya que por su naturaleza no existe una Ley que imponga este requisito como tal para el ejercicio de la profesión, un ejemplo podría ser una licenciatura en artes plásticas o diseño gráfico; no obstante, hay campos en los que dicha cédula es imprescindible, tal sería la situación de los ingenieros, los médicos, y los psicólogos.

En algunos casos el ejercicio de una profesión puede tener incluso mayores requisitos, por ejemplo un director responsable de obra (DRO) requiere de: cédula profesional de arquitecto o ingeniero (es decir de licenciatura); por lo menos cinco años de experiencia en proyectos de construcción complejos; contar con el aval del Colegio de Ingenieros o Arquitectos; aprobar el examen de conocimientos aplicado por la Comisión reguladora; resellar su carnet anualmente, y refrendar su registro cada tres años [4]. Un anestesiólogo requiere de la cédula profesional como médico cirujano (nivel de licenciatura), aprobar el Examen Nacional de Residencias Médicas (ENARM), estudiar la especialidad específica (con una duración estimada de tres años) y realizar prácticas como médico residente en un hospital [5].

Los niveles de exigencia están relacionados con el, por decirlo de alguna manera, bien social; recordemos el caso del Colegio Rébsamen, cuyo colapso fue imputado al ejercicio deficiente del DRO [6]; o el reciente caso de la contaminación de anestésicos en Durango, que produjo varios decesos por una actuación deficiente, entre otros, del anestesiólogo [7].

Todos los niveles de posgrados tienen como factores comunes que: requieren de poseer un grado académico en el nivel inmediato anterior, e implican la obtención de un nuevo grado académico. Los propósitos y características de cada nivel, en principio, podrían resumirse de la siguiente manera:

#### Licenciatura

Promover la formación completa del estudiante en un campo determinado, garantizando que tiene al menos la capacidad y habilidades mínimas necesarias para resolver los problemas propios de la profesión. La duración de los estudios es de aproximadamente 4 años (ii).

#### Especialidad

Tiene como objetivo profundizar la habilidades, competencias y conocimientos tanto

teóricos como prácticos relacionados con una disciplina profesional específica. La duración típica es de unas 360 horas, o un año de estudios, aproximadamente“(iii) . [8] [9] [10]

### Maestría

Incluye conocimientos teóricos y prácticos, muchas veces interdisciplinarios, y busca otorgar una formación para realizar investigación, así como la adquisición de competencias profesionales en un área específica. La duración típica es unas 540 horas, o dos años de estudios, aproximadamente (iv) [8] [9] [10].

### Doctorado

Es el grado académico más avanzado al que puede acceder un estudiante; la investigación, el pensamiento original y la capacidad de transmisión de ideas juegan un papel fundamental. La duración típica de unas 600 horas, o entre tres y seis años de estudio (v) [8] [9] [10].

### Educación continúa

En adición a los niveles que otorgan un grado académico recogidos en la Figura 1; también existe la llamada educación continua, ésta no implica la obtención de un grado educativo (y por tanto no es sujeta de cédula profesional), busca aportar conocimientos específicos en un área determinada. La duración típica va desde unas semanas hasta meses, y suele presentarse en forma: cursos, talleres o workshops, y diplomados. Sus exigencias son inferiores a las de un posgrado [8].

### Algunos atributos adicionales

Por supuesto en todos los niveles educativos es deseable -e incluso podría decirse mandatorio- promover, entre otros: valores éticos, morales, y estéticos; la congruencia entre lo aprendido y lo actuado, el desarrollo de relaciones humanas, y un largo etcétera. No obstante, como apunta el blog de CESUR: “No pierdas ese foco, el principal propósito de un estudiante es aprender” [11] y agregaríamos coincidiendo con

la opinión, muchos de los elementos adicionales apuntados son importantes, agradables, e incluso deseables; pero finalmente periféricos.

Por otra parte, retomando aspectos específicos de la psicoterapia, parecería en una primera instancia que estamos ante una profesión “simple” o “sencilla”, sentarse y escuchar a otro; no es así. En primer término, hay que anotar que es un campo en el que los conocimientos teóricos y pragmáticos no son suficientes per se, pero si imprescindibles. Por ello algunos teóricos la plantean como una mezcla arte-ciencia-artesanía. Implica la aplicación de códigos de ética muy específicos (vi); la necesidad de actualización frecuente del profesional, de la supervisión de casos (para evitar la iatrogenia); eventualmente atender el propio proceso psicoterapéutico. También requiere de la capacidad de estar y soportar -en las varias acepciones de la palabra- al paciente y la incertidumbre. Por otra parte, resulta necesaria: la capacidad analítica, la empatía, habilidades de escucha activa, asertividad, autocontrol, y apertura a otros puntos de vista. En definitiva, la psicoterapia no es un espacio para personas que no son capaces de soportar por ejemplo: la incertidumbre, la presión, la diversidad, la ambivalencia, la tristeza, el dolor, o son demasiado sensibles.

## **NORMATIVA SOBRE EL EJERCICIO DE LA PSICOTERAPIA**

En esta sección se hace un muy breve resumen de los fundamentos jurídicos que regulan la práctica de la psicoterapia; el “Anexo de fundamentos jurídicos” contiene transcripciones textuales de los ordenamientos que aquí se mencionan, y algunos otros artículos relevantes.

El artículo 5º de la Constitución [12] establece la libertad de ejercer, siendo lícita, la profesión que “a cada uno le acomode”; no obstante, señala que para el ejercicio de algunas profesiones se puede requerir de un título profesional.

Por su parte la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional [2] establece que: quien haya obtenido lícitamente un título profesional podrá obtener también cédula de

ejercicio con efectos de patente; y que las Leyes que regulan campos específicos de actividad, determinarán cuáles son las profesiones que necesitan título y cédula para su ejercicio.

En este sentido la Ley General de Salud [13] en su Artículo 79 establece la necesidad de contar con cédula profesional para el ejercicio de la profesión. Si bien al fijar el requisito menciona explícitamente a la psicología, y por tanto alguien podría intentar argumentar que la psicoterapia en sí escapa al ámbito de la norma. Si tomamos en cuenta que la Ley en su Artículo 1º Bis establece que la salud incluye lo mental; y que en su Artículo 32 define que la atención médica es el conjunto de servicios para proteger, promover y restaurar la salud. Y finalmente, que en el Artículo 72 Bis, que establece que “El propósito último de los servicios de salud mental es la recuperación y el bienestar, el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación.” Pareciera obvio que no hay corriente de la psicoterapia que pueda escapar al ámbito normativo que se establece para la psicología. Más aún, el requisito pareciera extenderse de manera natural a otras profesiones como el llamado “Coaching” o el “Asesoramiento filosófico” (vii) [14], y un etcétera que pudiera resultar amplio, tema que por ahora escapa a nuestro interés, y sólo dejamos apuntado.

Para acotar otro posible intento de “salida”, yo no cobro, proporciono los servicios pro bono: La Ley de Salud en su Artículo 32 fracción III apunta que: no es relevante si los servicios se prestan a título gratuito u oneroso; en todos los casos estamos ante la prestación de un servicio de salud regulado por esta Ley.

Otro posible atajo que se puede intentar es: “no doy consulta, sólo acompaño o asesoro”. No obstante, la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional en su Artículo 24 define como ejercicio profesional “la realización habitual a título oneroso o gratuito de todo acto o la prestación de cualquier servicio propio de cada profesión, aunque sólo se trate de simple consulta o la ostentación del carácter del profesionista por medio de tarjetas, anuncios, placas, insignias o de cualquier otro modo.” Es decir,

poner en tu tarjeta de presentación un grado académico requiere de tener una cédula profesional; y como se verá, también “bloquea” la salida del no cobro por mis servicios.

Finalmente, una nota más, si bien la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional es un ordenamiento de carácter local aplicable en el Distrito Federal (hoy CDMX), la propia ley establece en su Artículo 7º que en la CDMX es de orden común, en tanto en el resto de la República es del orden federal; y por tanto aplicable con el mismo nivel de jerarquía que las leyes estatales.

## **CONCLUSIONES**

La Ley de Salud establece una analogía entre las especialidades médicas de cualquier naturaleza y la psicoterapia, determinando la necesidad de contar con una cédula profesional (de grado o posgrado) para ejercer en este campo.

Obtener de un grado o posgrado para el ejercicio de la psicoterapia conlleva la expedición de una cédula profesional que tiene efectos de patente (viii). Y si bien en paralelo se deben adquirir otras habilidades, el foco del trabajo del estudiante se debe ubicar en el aprendizaje.

La cualificación de un psicoterapeuta eficaz va más allá del dominio de los conceptos teóricos y prácticos, requiere de cualidades adicionales.

Resulta claro que un grado de nivel superior tiene la exigencia de profundizar en los conceptos teóricos y prácticos, y el desarrollo de un mayor número de competencias y capacidades personales y profesionales, que obviamente excederán a las del nivel previo; y que, conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, los especialistas en salud mental son considerados equivalentes a sus pares en cualquier otra área de la medicina.

## Anexo de fundamentos jurídicos

La figura a continuación muestra un esquema general de la prelación de los ordenamientos jurídicos en México.



Figura 2. Jerarquía jurídica en México

A continuación, se transcriben extractos textuales de las principales normas que regulan la obtención de los grados académicos y las establecidas por la Ley General de Salud, y que serían aplicables al ejercicio de la psicoterapia. En todo caso los resaltados son propios.

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [12]

#### Artículo 5o.-

A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La ley determinará en cada entidad federativa, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo...

Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México [2]

Artículo 1o.- Título profesional es el documento expedido por instituciones del Estado o descentralizadas, y por instituciones particulares que tenga reconocimiento de validez oficial de estudios, a favor de la persona que haya concluido los estudios correspondientes o demostrado tener los conocimientos necesarios de conformidad con esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 2o.- Las leyes que regulen campos de acción relacionados con alguna rama o especialidad profesional, determinarán cuáles son las actividades profesionales que necesitan título y cédula para su ejercicio.

Artículo 3o.- Toda persona a quien legalmente se le haya expedido título profesional o grado académico equivalente, podrá obtener cédula de ejercicio con efectos de patente, previo registro de dicho título o grado.

Artículo 5o.- Para el ejercicio de una o varias especialidades, se requiere autorización de la Dirección General de Profesiones, debiendo comprobarse previamente: 1.- Haber obtenido título relativo a una profesión en los términos de esta Ley; 2.- Comprobar, en forma idónea, haber realizado estudios especiales de perfeccionamiento técnico científico, en la ciencia o rama de la ciencia de que se trate.

Artículo 7o.- Las disposiciones de esta ley regirán en la Ciudad de México en asuntos de orden común, y en toda la República en asuntos de orden federal.

Artículo 24.- Se entiende por ejercicio profesional, para los efectos de esta Ley, la realización habitual a título oneroso o gratuito de todo acto o la prestación de cualquier servicio propio de cada profesión, aunque sólo se trate de simple consulta o la ostentación del carácter del profesionista por medio de tarjetas, anuncios, placas, insignias o de cualquier otro modo. No se reputará ejercicio profesional cualquier acto realizado en los casos graves con propósito de auxilio inmediato.

Artículo 25.- Para ejercer en la Ciudad de México cualquiera de las profesiones a que se refieren los Artículos 2o. y 3o., se requiere:

- I.- Estar en pleno goce y ejercicio de los derechos civiles.
- II.- Poseer título legalmente expedido y debidamente registrado, y
- III.- Obtener de la Dirección General de Profesiones patente de ejercicio.

Artículo 29.- Las personas que sin tener título profesional legalmente expedido actúen habitualmente como profesionistas, incurrirán en las sanciones que establece esta Ley...

#### Ley General de Salud [13]

Artículo 1o. Bis.- Se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Artículo 5o.- El Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

Artículo 32. Se entiende por atención médica el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud...

Artículo 34.- Para los efectos de esta Ley, los servicios de salud, atendiendo a los prestadores de los mismos, se clasifican en:...

III. Servicios sociales y privados, sea cual fuere la forma en que se contraten, y

Artículo 38.- Son servicios de salud privados los que presten personas físicas o morales en las condiciones que convengan con los usuarios, y sujetas a los ordenamientos legales, civiles y mercantiles. En materia de tarifas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 43 de esta Ley.

Artículo 72 Bis.- El propósito último de los servicios de salud mental es la recuperación y el bienestar, el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación.

La recuperación varía de persona a persona, de acuerdo con las preferencias individuales, significa el empoderamiento de la persona para poder tener una vida autónoma, superando o manejando el trauma...

Artículo 78.- El ejercicio de las profesiones, de las actividades técnicas y auxiliares y de las especialidades para la salud, estará sujeto a:

I. La Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal;

Artículo 79.- Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, farmacia, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, terapia física, trabajo social, química, psicología, optometría, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

Artículo 81.- La emisión de los diplomas de especialidades médicas corresponde a las instituciones de educación superior y de salud oficialmente reconocidas ante las autoridades correspondientes...

Artículo 33.- El profesionista está obligado a poner todos sus conocimientos científicos y recursos técnicos al servicio de su cliente, así como al desempeño del trabajo convenido...

## NOTAS

- (i) Véase la sección Normativa sobre el ejercicio de la psicoterapia, y el Anexo de fundamentos jurídicos.
- (ii) No considera el periodo requerido para la titulación (elaboración de tesis, diplomado de titulación, etcétera)
- (iii) La UABC Exige un mínimo de 40 créditos considerando que 8 horas efectivas de clase teórica o 16 de clase práctica corresponden a un crédito; se considera también que la tesis tiene un valor en créditos.
- (iv) La UABC en este caso requiere de 80 créditos con las mismas condiciones de la nota 3.
- (v) Usualmente el único medio de titulación es la elaboración de tesis.
- (vi) Utilizando un término proveniente del psicoanálisis, podríamos apuntar la necesidad de tener conciencia de los fenómenos de transferencia y contratransferencia.
- (vii) Propuesta que se plantea como: *“...una nueva forma de relación de ayuda, alternativa a las psicoterapias, en la que el consultante clarifica sus problemas o conflictos desde una perspectiva filosófica.”* [14]
- (viii) En los términos del artículo 3º y 5º de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional

## BIBLIOGRAFÍA

[1] SEP. Conoce el Sistema Educativo Nacional. Recuperado 25/04/2023. Disponible:

<https://www.gob.mx/sep/articulos/conoce-el-sistema-educativo-nacional>

[2] Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México. Disponible: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lrart5\\_prof.htm](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lrart5_prof.htm)

[3] REYES, I.; (2015); Colegiación obligatoria: restricción innecesaria de derechos humanos; Animal político. Disponible: <https://www.animalpolitico.com/analisis/invitades/colegiacion-obligatoria-restriccion-innecesaria-de-derechos-humanos>; recuperado 04/05/2023

[4] UNAM, ¿Qué es un Director Responsable de Obra (DRO)? Recuperado 25/04/2023. Disponible: <https://asesoria.juridicas.unam.mx/preguntas/pregunta/13-Que-es-un-Director-Responsable-de-Obra-DRO>

[5] INDEED, Carrera de anestesiólogo: plan de estudios y salidas laborales. Disponible: <https://mx.indeed.com/orientacion-profesional/como-encontrar-empleo/carrera-anestesiologo>; recuperado: 25/04/2023

[6] ARISTEGUI NOTICIAS. DRO del Colegio Rébsamen es vinculado a proceso por homicidio. Recuperado: 25/04/2023. Disponible: <https://aristeginoticias.com/0712/mexico/dro-del-colegio-rebsamen-es-vinculado-a-proceso-por-homicidio/>

[7] MALDONADO, S.; (8/02/2023). Caen tres presuntos implicados en muertes por meningitis en Durango. La Jornada. Recuperado: 25/04/2023. Disponible: <https://www.jornada.com.mx/2023/02/08/estados/024n1est>

[8] Universidad Anáhuac ¿Qué es un Posgrado y para qué sirve?; disponible: <https://merida.anahuac.mx/posgrado/blog/que-es-un-posgrado-para-que-sirve>; recuperado 25/04/2023

[9] UNIR; ¿Cuáles son las diferencias entre una especialidad y una maestría?; Recuperado 25/04/2023 . Disponible: <https://mexico.unir.net/vive-unir/diferencias-especialidad-maestria/>;

[10] UABC; Reglamento general de estudios de posgrado. Recuperado 25/04/2023 .Disponible: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Eliminados/wo18862.pdf>

[11] CESUR. Los 10 propósitos para estudiantes en 2022. Recuperado 26/04/2023 .Disponible: <https://www.cesurformacion.com/blog/propositos-para->

estudiantes

[12] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

[13] Ley General de Salud. Disponible: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>

[14] NIAIA; ¿Qué es el asesoramiento filosófico? Recuperado: 28/04/2023. Disponible: <https://niaia.es/que-es-el-asesoramiento-filosofico/>